

Memorándum
entre
el Gobierno del Japón
y
el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
sobre la admisión del Gobierno del Japón
en la categoría de Observador Extra Regional del SICA

El Gobierno del Japón y el SICA (aquí y adelante referidos como “ambas partes”),

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre Japón y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA);

considerando que el Protocolo de Tegucigalpa establece en su Artículo 17 que es competencia del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores la decisión sobre la admisión de observadores al SICA y que el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores decidió el 28 de junio de 2009 sobre la admisión del Gobierno del Japón en la categoría de Observador Extra Regional conforme a dicho Artículo;

considerando que los Presidentes centroamericanos acogieron con satisfacción el interés del Japón de participar en el SICA como Observador Extra Regional en la Reunión de Presidentes del SICA en Managua, República de Nicaragua el 29 de junio de 2009;

considerando que los Presidentes de Centroamérica instruyeron a la Secretaría General del SICA que procediera a realizar las gestiones correspondientes con el Gobierno del Japón para formalizar la incorporación del Gobierno del Japón al SICA a la mayor brevedad posible;

tomando en cuenta los estrechos vínculos existentes en el área de cooperación en el ámbito político, económico, social, educativo, cultural y ambiental que unen a Centroamérica con Japón y que han permitido consolidar una relación privilegiada a partir de un reconocimiento común de los grandes propósitos y principios generales del SICA;

han decidido la admisión del Gobierno del Japón en la categoría de Observador Extra Regional lo siguiente:

1. (1) El Gobierno del Japón podrá participar como Observador Extra Regional en la Reunión de Presidentes y el Consejo de Ministros en los diferentes ramos o sectores, así como en las demás instituciones que acuerden ambas partes.

(2) En su calidad de Observador Extra Regional el Gobierno del Japón podrá participar en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para aspectos de Cooperación Política, en el Consejo de Ministros de Integración Económica, de Integración Social u otros donde

existan posibilidades reales de compartir, potenciar y desarrollar una agenda de cooperación y de complementariedad económica y social, con resultados concretos y tangibles que refuercen el diálogo y la cooperación entre ambas partes.

2. La participación del Gobierno del Japón se realizará atendiendo a la invitación de la Presidencia Pro Témpore, por medio de la Secretaría General del SICA. El criterio fundamental para extender una invitación será el interés recíproco en fortalecer las relaciones en un área específica.

3. El Gobierno del Japón podrá presentar a la Presidencia Pro Témpore y/o a la Secretaría General del SICA una solicitud para participar en una determinada Reunión de Presidentes o Consejo de Ministros. La solicitud deberá mencionar el interés específico de la participación del Gobierno del Japón. La respuesta a la solicitud del Gobierno del Japón será comunicada al Gobierno del Japón por medio de la Secretaría General del SICA.

4. (1) El Gobierno del Japón tendrá derecho a voz pero sin voto y su participación no influirá en el consenso.

(2) El derecho a voz del Gobierno del Japón estará limitado a los asuntos que le interesen o afecten directamente al Japón o bien aquellos en que así lo decida la parte centroamericana.

(3) Corresponde a la Presidencia de la Reunión de Presidentes y del Consejo de Ministros otorgar el derecho a voz al representante del Gobierno del Japón.

5. En vista de las contribuciones realizadas por el Gobierno del Japón hasta ahora y en el futuro para los países miembros del SICA, la admisión del Gobierno del Japón en la categoría de Observador Extra Regional no implicará obligaciones financieras.

Hecho en Tokio, Japón el 17 de enero de 2010. Se preparan dos textos tanto en español como en inglés, los cuales son igualmente auténticos.



Katsuya Okada
Ministro de Asuntos Exteriores
del Japón

Por el Gobierno del Japón



Juan Daniel Alemán Gurdian
Secretario General del SICA

Por el Sistema de la Integración
Centroamericana (SICA)